

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	15 OCT. 2009	
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. V BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U Y T.		
SUB. DEPTO. MUNIC.		

REFRENDACIÓN		
REF.POR. \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR. \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

MAT: APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCRÉDITO DEL FOSIS Y APRUEBA FORMATO TIPO DE CONTRATO DEL MISMO PROGRAMA

RESOLUCION AFECTA Nº **171**

SANTIAGO, **14 JUL. 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; lo prescrito en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 173 de 2007 de MIDEPLAN;

CONSIDERANDO:

1º La conveniencia de financiar programas que faciliten el acceso al crédito para los microempresarios, con el fin de desarrollar oportunidades de emprendimientos y de consolidar las unidades de negocios apoyadas por el FOSIS.

2º Lo acordado por el Consejo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en su Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 1º de Abril de 2009, Acuerdo Nº 193.

RESUELVO:

1º Apruébase el Formato Tipo de Bases y anexos de Licitación Pública para el Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, por las cuales se regirán las convocatorias del Programa y cuyo texto se inserta a continuación:

TOMADO RAZON

16 OCT. 2009

Contralor General
de la República
Subrogante

**FORMATO TIPO DE BASES Y ANEXOS DE
LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE
ACCESO AL MICROCRÉDITO
DEL FOSIS**

**FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ACCESO
AL MICROCREDITO
DE FOSIS**

1. PROPÓSITO DEL FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCREDITO DE FOSIS.

Este Formato Tipo de Bases de Licitación Pública, en adelante, el Formato Tipo de Bases, establece las condiciones y procedimientos por los cuales se regirán las Licitaciones Públicas del "Programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS", en adelante el Programa, para participar en la ejecución del mismo, por parte de entidades que administren programas de crédito, tales como, Bancos e Instituciones Financieras, Cooperativas, Fundaciones y Corporaciones cuyos estatutos contemplen la posibilidad de otorgar créditos, Cajas de Compensación y Sociedades de Inversión, en adelante las Instituciones Intermediarias.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Fosis, a partir del año 2007, implementa en su Planificación Estratégica el producto estratégico: "Sistema Integrado de Generación de Ingresos", el cual aborda la Dimensión Económica como medio para la superación de la Pobreza.

El "Sistema Integrado de Generación de Ingresos" está estructurado en tres niveles de intervención. El primer nivel está orientado a mejorar las condiciones de empleabilidad y/o generación de ingresos, el segundo nivel está orientado al aumento de ingresos, al desarrollo de actividades económicas avanzando desde el nivel de subsistencia al de estabilización, con capacidad para aprovechar las oportunidades del mercado y el último nivel del sistema o tercer nivel, está orientado a apoyar y fortalecer emprendimientos existentes y a consolidar las unidades de negocios que han egresado del primer y segundo nivel.

El Programa de Acceso al Microcrédito, en adelante "El Programa", forma parte del Sistema de Generación de Ingresos, y constituye una intervención transversal a todos los niveles de dicho Sistema. *Su objetivo principal es facilitar el acceso al crédito para los microempresarios.* Está orientado a apoyar el desarrollo de oportunidades de emprendimientos y a consolidar las unidades de negocios apoyadas por el FOSIS. Además, constituye en si mismo una oferta autónoma que puede aportar en la consecución de los objetivos del FOSIS, entregando un servicio a beneficiarios que no han sido apoyados con otros programas anteriormente.

3. COMPONENTE DEL PROGRAMA

El Programa contempla un solo componente para cumplir con su objetivo, el cual consiste en la generación de incentivos económicos para que las Instituciones Intermediarias amplíen y profundicen su actuar con microempresarios.

Las características particulares de los microempresarios, hacen que los procesos de evaluación y análisis para el acceso a los servicios financieros sean sustancialmente más costosos y diferentes de aquellos propios de un servicio comercial tradicional (carencia de referencias comerciales o historial de cumplimiento comercial, precarios sistemas de contabilidad). Tales procesos requieren sistemas y personal entrenado en este sentido, con metodologías y procedimientos específicos. El desarrollo de incentivos económicos permite que las instituciones busquen mecanismos e innoven para atender al perfil de usuarios que es interés de FOSIS.

4. LÍNEA DE ACCION: DEFINICION DEL SUBSIDIO

El subsidio consiste en un incentivo monetario que se entrega a las Instituciones Intermediarias por cada crédito que éstas otorguen a los beneficiarios/as del programa, el cual contribuye a solventar parte de los costos de otorgamiento de aquellos.

El 100% de los recursos licitados serán destinados a subsidios. No corresponderá el cobro a FOSIS por parte de las instituciones intermediarias de ningún otro ítem relacionado con el programa que no sea el subsidio mencionado.

Los recursos para el pago de subsidios serán licitados entre las Instituciones Intermediarias y se adjudicarán a través de un procedimiento competitivo que se detalla en el presente Formato Tipo de Bases.

5. BENEFICIARIAS/OS DEL PROGRAMA.

5.1. Definición de Microempresa

Se califica como "microempresario/a", a aquellas personas que generen la mayor parte de sus ingresos a través de una o más actividades de autoempleo de "pequeña escala", de producción, comercio o servicios, en sectores urbanos o rurales, a las que denominaremos "microempresa". Justamente, por la pequeña escala de dichas actividades de autoempleo, los microempresarios, en general, son personas en situación social precaria.

5.2. Definición de los Beneficiarios del Programa

Son beneficiarios y beneficiarias de este programa, aquellas personas de cualquier parte del territorio nacional que reúnan, **al menos, uno** de los siguientes dos criterios:

CRITERIO VENTAS MICROEMPRESA	CRITERIO VULNERABILIDAD
Para calificar la pequeña escala de las actividades de autoempleo, el beneficiario deberá tener ventas promedio mensuales inferiores o iguales a 70 UF en los últimos 12 meses, considerando el conjunto de sus actividades de autoempleo. En el caso de tener menos de 12 meses de actividad, se considerará el promedio de ventas en los meses en que haya tenido actividad. Los microempresarios acreditarán sus ventas a través de facturas, pagos de IVA y, cuando esto no sea posible, con declaraciones juradas.	Tener un puntaje en la Ficha de Protección Social no superior a 11.734 puntos. Las personas que cuenten con un puntaje inferior o igual a 11.734 puntos, podrán ser beneficiarios de este programa independiente del valor de sus ventas, e incluso en el caso en que, no teniendo una microempresa, proyecten iniciar una, con el crédito solicitado a la institución financiera.

Adicionalmente a las condiciones mencionadas precedentemente, los beneficiarios deben cumplir **con, al menos, una** de las siguientes condiciones:

- No haber recibido crédito de parte de la institución intermediaria en los últimos 18 meses.

Haber recibido créditos de la institución intermediaria en el marco del Programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS, siempre y cuando no se hubiere agotado el monto total del subsidio que es posible asignar a la Institución Intermediaria por operaciones de crédito anteriores, según lo establece el numeral 8.5 del presente Formato Tipo de Bases, a partir de la Licitación Pública del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, cuyas bases se aprobaron por la Resolución Exenta N° 0757 de fecha 08 de Mayo de 2009 del Servicio..

6. ORGANIZACION Y OPERACION DEL PROGRAMA.

6.1 Participantes

El Programa será ejecutado por Ejecutores Intermediarios, denominados indistintamente Instituciones Intermediarias, tales como Bancos e Instituciones Financieras, Cooperativas, Fundaciones y Corporaciones cuyos estatutos contemplen la posibilidad de otorgar créditos, Cajas de Compensación y Sociedades de Inversión, con experiencia en la entrega de créditos. Para todas las instituciones Intermediarias que no se encuentren reguladas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía (DEPCOOP) o por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), es decir, que no se encuentren en la lista de Instituciones reguladas publicada en las páginas web de la SBIF, www.sbif.cl, DEPCOOP, www.decoop.cl y SVS, www.svs.cl, la experiencia en la entrega de créditos se constatará a través de, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber participado, al menos, del programa Bono de Articulación Financiera (BAF) de INDAP, Programa de Acceso al Crédito (PAC) de SERCOTEC después del 01 de enero de 2006, o haberse adjudicado subsidios en el marco de la Primera Licitación Pública del Programa de Acceso al Microcrédito, aprobado por la Resolución Exenta Nro 0757 de fecha 08 de mayo de 2009.
- Haber colocado, al menos, 500 créditos en la historia de la organización.

FOSIS deberá calificar estos criterios y solicitar a los participantes que acrediten estas condiciones mediante una declaración jurada Notarial del representante legal, además de la fotocopia del contrato y/o convenio suscrito con INDAP, SERCOTEC o FOSIS o de los documentos donde se acredite la colocación del N° de créditos antes señalado, antes de adjudicar recursos a dichas instituciones Intermediarias.

Al momento de firmar el contrato entre FOSIS y el Ejecutor Intermediario, los Ejecutores Intermediarios deberán estar inscritos en el Registro Público de Ejecutores y Consultores de FOSIS y, en el evento de no estar acreditados en la Región donde se propone colocar créditos, deben haber acreditado domicilio y experiencia de trabajo en dicha Región.

6.2 Compromisos de los Ejecutores Intermediarios.

La Institución Intermediaria que se adjudique toda o parte de su propuesta tomará los siguientes compromisos:

- Realizar la recopilación de antecedentes, para efectuar la evaluación de los créditos otorgados bajo el presente Programa. Esto debe constar en la declaración jurada y autorización del beneficiario, incluida en el Anexo 2 del presente Formato Tipo de Bases. Esta recopilación de antecedentes, deberá ser realizada antes del desembolso del crédito.

- Entregar al FOSIS toda la información obligatoria detallada en el Anexo 3 del presente Formato Tipo de Bases, denominado "Nómina de Microcréditos desembolsados", referente a los beneficiarios del Programa. La entrega de la información contenida en el Anexo 3, será realizada al momento de la rendición de los créditos otorgados según lo establece el numeral 9.2 de las presentes Bases.
- Asumir el riesgo de crédito implícito en los préstamos concedidos. El FOSIS no asume, en ningún caso, los riesgos de mora o irrecuperabilidad de los créditos otorgados por la Institución Intermediaria.
- Todos los créditos otorgados bajo este Convenio, serán documentados en pagarés o contratos de créditos que den cuenta de la obligación, y en los que constarán las condiciones del crédito que se pactan.
- Verificar la identidad y capacidad legal de las personas que concurren en tales documentos.
- Mantener la información referente a los Anexos 2 y 3 del presente Formato Tipo de Bases, en algún sistema de registro físico que permita su posterior inspección o supervisión.

6.3 Inhabilidades para presentarse como ejecutores intermediarios.

No podrán presentar propuestas las Instituciones Intermediarias que se encuentren en alguna de las situaciones que se describen a continuación:

- Hayan sido eliminados del Registro Público de Ejecutores y Consultores del FOSIS.
- Cuyos directivos, administradores y representantes, sean cónyuges, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de funcionarios directivos o de los miembros del Comité de Evaluación de las propuestas en el FOSIS.
- Tengan entre sus directivos, administradores y representantes, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por FOSIS.
- No hayan cumplido con algún contrato suscrito con el FOSIS y las razones de dicho incumplimiento sean imputables directamente al contratado, según conste en Resolución Fundada del Servicio.
- Que se encuentren en mora respecto a rendiciones de cuenta y/o devolución de recursos de proyectos financiados por el FOSIS.

El proponente deberá presentar una declaración jurada que exprese que no está afecto a ninguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, de conformidad con el contenido del Anexo 4 del presente Formato Tipo de Bases.

La falta de autenticidad en la declaración jurada conllevará la exclusión del proponente en el respectivo procedimiento administrativo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se originen producto de dicho incumplimiento.

6.4 Compromisos de los beneficiarios y beneficiarias del Programa.

El solicitante de un crédito al amparo del Programa, deberá suscribir un documento que contenga declaraciones, compromisos y autorizaciones, relativos al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, destino de los recursos, autorización de uso por parte de FOSIS de la información entregada a la Institución Intermediaria y facultades de inspección y supervisión de parte de FOSIS y de la Institución Intermediaria. Este documento debe contener, al menos, lo señalado en el Anexo 2 del presente Formato Tipo de Bases.

6.5 Recursos del Programa.

Los subsidios a ser otorgados a las Instituciones Intermediarias serán financiados con recursos de FOSIS, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

6.6 Compatibilidad de Instrumentos.

Los subsidios otorgados por FOSIS al amparo de este Instrumento serán compatibles con otros Programas del FOSIS, a menos que éstos digan lo contrario.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS CREDITOS.

7.1 Monto.

El monto de los créditos otorgados por las Instituciones Intermediarias será determinado por ésta.

7.2 Moneda

Los créditos otorgados por las Instituciones Intermediarias podrán ser concedidos en moneda nacional o en unidades de fomento.

7.3 Tasas de Interés, Reajustabilidad y Gastos.

Las Instituciones Intermediarias podrán aplicar a los créditos que se otorguen en el contexto de este programa, tasas de interés, gastos legales y notariales, el costo de las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces correspondientes, los impuestos y primas de seguro de desgravamen habituales en créditos comerciales de corto plazo, otro seguro que las partes acuerden y otros gastos, según las condiciones de mercado, las características particulares de cada operación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.010.

7.4 Plazos y Períodos de Pago.

Los plazos de los créditos no podrán ser inferiores a 3 meses. La periodicidad de los pagos será definida por la Institución Intermediaria.

7.5 Utilización de los Recursos.

Los recursos de los créditos otorgados con cargo a este Programa, deben ser utilizados para fines productivos, orientados al mejoramiento de la actividad microempresarial, lo que será respaldado con la declaración jurada del beneficiario contenido en el Anexo 2 del presente Formato Tipo de Bases.

7.6 Garantías.

Las Instituciones Intermediarias, para cubrir los riesgos que asumen en cada crédito, podrán exigir al beneficiario garantías de acuerdo al resultado de la evaluación del riesgo que realicen.

8. PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso licitatorio, se regulará por el presente Formato Tipo de Bases y sus anexos: Anexo 1 "Oferta para Licitación Pública Programa de Acceso al Microcrédito", Anexo 2 "Carta declaración y autorización", Anexo 3 "Nómina de Microcréditos desembolsados" y Anexo 4 "Declaración Jurada sobre inhabilidades y capacidad para contratar con el FOSIS", y por el Formato Tipo de contrato del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS.

8.1 Monto de Recursos a Licitar

El monto de los recursos a licitar a nivel nacional será el que se indique en el aviso de llamado a Licitación Pública.

Las Instituciones Intermediarias participantes podrán postular, sin restricciones de monto, al monto total del presupuesto licitado. No obstante lo anterior, FOSIS se reserva la facultad de adjudicar a una misma Institución Intermediaria participante, no más del 50% del presupuesto licitado.

8.2 Responsable de la Licitación

La responsable de la licitación será la Subdirectora de Gestión de Programas, o quien ella designe para estos efectos.

8.3 Plazo de ejecución de las propuestas

El aviso de llamado a Licitación Pública, establecerá las fechas del calendario de actividades y el periodo en el cual se podrán entregar los créditos en el marco de este Programa. El FOSIS podrá extender el plazo en el cual se podrán entregar créditos, siempre y cuando, dicha extensión no tenga por causa motivos imputables al ejecutor intermediario, previa solicitud fundada de este último dirigida a la Subdirectora de Gestión de Programas.

8.4 Calendario de Actividades de la Licitación

- **Publicación de la convocatoria:** El aviso de llamado a la Licitación Pública se publicará en un periódico de circulación nacional.

Bases de Licitación Pública: Las Bases de Licitación Pública del Programa estarán disponibles gratuitamente en el Sitio Web de FOSIS, www.fosis.cl, a contar de la fecha que se indique en el aviso de llamado a la Licitación Pública.

- **Recepción de Consultas:** Las consultas formuladas por las Instituciones Intermediarias serán recibidas vía correo electrónico, a la dirección y hasta la fecha que se indique en el respectivo aviso de llamado a Licitación Pública.
- **Entrega de Respuestas y Aclaraciones:** Las respuestas y aclaraciones serán enviadas mediante correo electrónico a las Instituciones Intermediarias que

realizaron las consultas en el plazo que se indique en el aviso de llamado a Licitación Pública. Además, serán publicadas en el Sitio Web de FOSIS www.fosis.cl, en la fecha que se indique en el aviso de llamado a la Licitación Pública.

- Recepción de Propuestas: la fecha límite, hora y dirección para la entrega de las propuestas serán las que se indiquen en el aviso de llamado a la Licitación Pública.
- Apertura de las Propuestas: la apertura de las propuestas se practicará en la fecha, hora y lugar que indique el aviso de llamado a la Licitación Pública, en las dependencias de FOSIS Central, para lo cual podrá asistir, uno o más representantes de cada Institución Intermediaria.

El FOSIS realizará la ceremonia de apertura con la presencia de:

- La Subdirectora de Gestión de Programas o quien ésta designe en su reemplazo.
- El Fiscal, o quien éste designe en su reemplazo.
- El/la Subdirector/a de Administración y Finanzas, o a quien éste/a designe en su reemplazo.
- Los representantes de los proponentes que deseen asistir.

De esta ceremonia se levantará un Acta que indicará lugar, fecha y hora de la ceremonia, nombre de los asistentes, número total de las propuestas presentadas, y la siguiente información de éstas:

1. Nombre o razón social del proponente
2. RUT del proponente
3. Monto total (\$) de subsidios solicitados por el proponente
4. Número de operaciones de crédito

El acta deberá ser firmada por la Subdirectora de Gestión de Programas o quien ésta haya designado en su reemplazo, el Fiscal como ministro de fe o la persona que en ausencia de éste sea designada, el/la Subdirector/a de Administración y Finanzas, o a quien éste/a designe en su reemplazo y los representantes de los proponentes, que estando presentes en el acto de apertura, deseen firmarla.

- Evaluación: En esta etapa del proceso de convocatoria se evaluarán las propuestas presentadas a ella. La responsabilidad del proceso de evaluación recaerá sobre la Subdirectora de Gestión de Programas, la que designará un comité de evaluación, conformado por tres profesionales del FOSIS, que llevará a cabo la evaluación. El período de evaluación se indicará en el aviso de llamado a la Licitación Pública.
- Adjudicación: la fecha en que el Director Ejecutivo decidirá la(s) propuesta(s) que se adjudicará(n) la Convocatoria, será la que se indique en el aviso de llamado a la Licitación Pública.
- Publicación y comunicación de resultados: FOSIS comunicará el resultado de la licitación mediante carta certificada a todas las Instituciones Intermediarias que presentaron propuestas, sin perjuicio de su publicación en la página web del FOSIS, antes de que se cumplan (10) días hábiles desde la adjudicación de las propuestas.

- Firma del Contrato: Las Instituciones Intermediarias adjudicatarias, una vez notificada la adjudicación de la Licitación Pública, deberán proceder con la suscripción del contrato tipo del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS y acompañar la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, según lo dispuesto en el punto 8.7.2 del presente Formato Tipo de Bases. Si alguna Institución Intermediaria no cumpliera con estas obligaciones dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha en que el FOSIS remite al ejecutor intermediario el contrato del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS por carta certificada o lo entrega personalmente, este último dejará sin efecto la adjudicación, a su respecto.
- Las Instituciones Intermediarias adjudicatarias quedarán sometidas al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas o que se deriven de este Formato Tipo de Bases, de la presentación de su oferta y del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación de la licitación.
- Para todos los efectos de esta licitación, son días inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

8.5 Formato y contenido de las propuestas

Todas las propuestas deberán presentarse según el formato indicado en el Anexo 1 del presente Formato Tipo de Bases.

Cada Institución Intermediaria indicará en su propuesta una meta de colocación de créditos a nivel nacional, expresada tanto en número de operaciones de crédito como en monto total de subsidios. La meta debe presentarse según el formato que se encuentra en el Anexo 1 del presente Formato Tipo de Bases, señalando, a su vez, una estimación de la distribución por regiones de los créditos que espera colocar la Institución Intermediaria, en número de operaciones de crédito.

El monto del valor máximo del subsidio unitario será el que se indique en el aviso de llamado a la Licitación Pública.

El monto total de subsidios solicitado dividido por el número total de operaciones de crédito establecidos como meta, constituirá el monto del valor promedio de subsidio unitario, el cual no podrá superar el monto del valor máximo del subsidio unitario indicado en el aviso de llamado a la Licitación Pública ..

El valor del subsidio unitario que se pagará, será equivalente al menor valor entre el 25% del monto del crédito asociado al subsidio y otorgado en el marco de este Programa y el monto del valor promedio del subsidio unitario ofertado.

Un beneficiario del programa sólo puede ser atendido por una única Institución Intermediaria en el contexto de una misma Licitación Pública. Se puede otorgar más de un crédito a un mismo beneficiario en el contexto de una misma Licitación Pública del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando la suma de los subsidios unitarios correspondientes a cada una de las operaciones de crédito no supere el límite de \$100.000.- (cien mil pesos).

Asimismo, distintas Instituciones Intermediarias podrán cobrar uno o más subsidios por un mismo usuario cuando se trate de licitaciones distintas en el contexto del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS. Sin embargo, la suma total de subsidios pagados por un mismo usuario en distintas licitaciones, no podrá ser superior a la cantidad señalada precedentemente.

Las Instituciones Intermediarias acompañarán el Anexo 1 del presente Formato Tipo de Bases con un resumen ejecutivo, de no más de 5 páginas, en el que expliquen la metodología de selección de los Microempresarios, de evaluación de riesgo, de cálculo de ventas y de acompañamiento, seguimiento y cobranza de los beneficiarios del crédito. Este documento se denominará "Resumen Ejecutivo de metodología crediticia". Las instituciones presentarán este documento sólo a modo de dejar constancia que existen los procedimientos necesarios para la correcta entrega y recuperación de los créditos. En ningún caso se evaluará la calidad de la metodología presentada.

Cada Institución Intermediaria participante deberá presentar sólo un sobre cerrado, indicando:

En el anverso: "Licitación Pública del Programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS".

En el reverso: Nombre de la Institución Intermediaria

El sobre deberá contener la propuesta de la Institución Intermediaria, que incluirá los siguientes antecedentes:

- Anexo N° 1 "Oferta para Licitación Pública" Programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS.
- Anexo N° 4 "Declaración Jurada sobre inhabilidades y capacidad para contratar con el Fosis"
- El Resumen Ejecutivo de la metodología crediticia.

Las propuestas que se presenten y en el acto de apertura se constate que no cumplen con los requisitos señalados precedentemente, no participarán en el proceso de evaluación y selección y serán declaradas inadmisibles. Esta situación se comunicará por escrito mediante carta certificada a la(s) Institución(es) Intermediaria(s) afectada(s).

8.6 Evaluación y Adjudicación

El comité de evaluación revisará las propuestas presentadas declaradas admisibles, con la finalidad de determinar si se cumplen los requisitos exigidos en el presente Formato Tipo de Bases. Aquellas propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en el presente Formato Tipo de Bases, en adelante las propuestas correctamente presentadas, podrán adjudicarse recursos. Aquellas propuestas cuyo valor promedio de subsidio unitario, supere el monto del valor máximo del subsidio unitario indicado en el aviso de llamado a Licitación Pública, no serán evaluadas.

La adjudicación de la licitación se realizará mediante Resolución Fundada del Director Ejecutivo de FOSIS.

Se deberá adjudicar hasta completar la totalidad de los recursos que el FOSIS haya determinado como disponibles para la respectiva licitación, o hasta completar las propuestas correctamente presentadas y evaluadas favorablemente.

Para establecer un orden de prelación de las propuestas correctamente presentadas, se seguirá el criterio del menor subsidio unitario, valor que se obtiene tomando el monto total de los subsidios requeridos por la Institución Intermediaria y dividiéndolo por el número de operaciones de crédito comprometidas. Las instituciones Intermediarias se ordenarán en virtud del valor del subsidio unitario, encabezando la

lista de prelación quien presente el menor valor de subsidio unitario y terminándola quien presente el mayor valor de subsidio unitario.

En el caso que dos instituciones Intermediarias presenten el mismo valor de subsidio unitario, quedará en un orden de prelación anterior la que comprometa un mayor número de operaciones de crédito. En el caso que este criterio no sea suficiente para establecer la prelación se le dará un orden de prelación anterior a aquella Institución Intermediaria que haya presentado primero su propuesta a la Oficina de Partes.

Se procederá a adjudicar siguiendo el orden de la lista de prelación, partiendo por la primera de la lista. Una vez adjudicados los recursos, FOSIS elaborará una lista de espera priorizada de las propuestas correctamente presentadas que no pudieron financiarse. El propósito de esta lista es que el FOSIS pueda adjudicar recursos siguiendo este orden de prelación en el caso en que alguna de las Instituciones Intermediarias que se adjudicaron recursos no firme contrato con el FOSIS.

Si de la aplicación del procedimiento de adjudicación referido en el párrafo anterior se produce un remanente de recursos que resulta insuficiente para satisfacer en su totalidad la oferta presentada por la Institución Intermediaria que corresponda en la lista de prelación, FOSIS podrá ofrecerle a esa Institución la adjudicación de la fracción disponible de recursos licitados y no adjudicados. Si la Institución Intermediaria no acepta esta condición, FOSIS podrá ofrecer dicho saldo de recursos a la siguiente Institución Intermediaria en la lista de prelación. De rechazar el ofrecimiento, FOSIS seguirá ofreciendo bajo este mecanismo los recursos a las siguientes Instituciones Intermediarias en la lista de prelación, hasta agotar los recursos o hasta terminar con la última institución intermediaria que tenga una propuesta correctamente presentada. En estos casos, las Instituciones Intermediarias deberán manifestar si aceptan o rechazan los recursos ofrecidos por FOSIS por escrito, mediante carta certificada a la Subdirectora de Gestión de Programas de FOSIS, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del ofrecimiento.

El FOSIS podrá aumentar hasta en un 50% el monto total del presupuesto disponible de cada licitación, hasta antes de la adjudicación.

De quedar recursos no adjudicados, FOSIS podrá ofrecer a las instituciones intermediarias los recursos remanentes, partiendo por la primera en la lista de prelación. Dicha institución intermediaria podrá aceptar todo o parte de los recursos remanentes. Si aún quedasen recursos, se seguirá ofreciendo bajo este mecanismo los recursos a los siguientes en la lista de prelación, hasta agotar los recursos o hasta terminar con la última institución intermediaria que tenga una propuesta correctamente presentada.

FOSIS se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las ofertas. El rechazo deberá ser fundado.

8.7 Requisitos para la transferencia de los recursos financieros

8.7.1 Firma de contrato

Una vez que la(s) propuesta(s) ha/n sido adjudicada(s) se procederá a suscribir el Contrato Tipo del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, entre el FOSIS y la correspondiente Institución Intermediaria.

El FOSIS, completará y remitirá o entregará tres ejemplares del contrato para la firma del o los representante(s) legal(es) de la Institución Intermediaria. Dicha firma deberá ser autorizada ante Notario u otro Ministro de fe autorizado, según corresponda, en uno de sus ejemplares.

El plazo máximo para la firma y devolución de los respectivos ejemplares será de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha en que la Institución Intermediaria lo recibe. Los contratos deberán ser enviados a nombre de la Subdirectora de Gestión de Programas de FOSIS por carta certificada o personalmente.

En caso de enviarse el contrato por carta certificada, se entiende que el ejecutor intermediario lo ha recibido al tercer día hábil de su despacho, desde el Nivel Central del FOSIS al domicilio que el ejecutor ha registrado en la propuesta.

Si no se cumple con el trámite del párrafo tercero de este punto por causas atribuibles a la Institución Intermediaria, el FOSIS dejará sin efecto la adjudicación, a su respecto.

8.7.2 Constitución de Garantías

Junto con la entrega del contrato firmado, la institución intermediaria deberá acompañar una Garantía a favor del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, RUT: 60.109.000-7, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta 140 días corridos posteriores a la fecha establecida como máximo para entregar créditos señalada en el aviso de llamado a la Licitación Pública. Dicha garantía deberá ser prorrogada por la Institución Intermediaria, antes de su vencimiento, si el FOSIS estima necesario extender el plazo en el cual se podrán entregar créditos o el plazo de supervisión.

La Garantía deberá ser entregada junto con el contrato firmado.

Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de Garantía para contratos en general
- Boleta Bancaria de Garantía

9. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

9.1 Plazo de Inicio y Período de Ejecución de las Actividades

Las instituciones intermediarias deben iniciar la ejecución de las actividades del programa una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, podrán iniciar la colocación de los créditos a contar de la fecha de suscripción del contrato. La ejecución de las actividades del programa incluye, el otorgamiento de los créditos, su rendición, la presentación del certificado de pago y el pago de los subsidios.

El plazo que tendrán las Instituciones Intermediarias para colocar los créditos, se señalará en el aviso de llamado a la Licitación Pública. Sin embargo, por causas justificadas y con la correspondiente autorización del FOSIS, el período para la colocación de los créditos podrá extenderse, siempre y cuando dicha extensión no tenga por causa motivos imputables al ejecutor intermediario, previa solicitud fundada de este último dirigido a la Subdirectora de Gestión de Programas. Todas las extensiones de plazo deberán ser autorizadas a través de un oficio de la Subdirectora

de Gestión de Programas y previa extensión, por el período respectivo, de la vigencia de las garantías constituidas por el ejecutor.

9.2 Rendición de los créditos otorgados

La Institución Intermediaria para hacer efectivo el cobro de los Subsidios, deberá ingresar al Sistema Automatizado de validación y gestión de información del Programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS (a través de la página Web institucional www.fosis.cl) el archivo CSV que deberá contener por cada crédito toda la información exigida en la Nómina de Créditos Desembolsados, del Anexo N° 3 del presente Formato Tipo de Bases. El sistema automáticamente le informará las operaciones aprobadas o rechazadas y emitirá un Certificado de Pago el cual contendrá la cantidad exacta a cobrar.

Los créditos rendidos a través del sistema mencionado en el párrafo anterior, deberán ser enviados, a más tardar, el último día hábil del mes siguiente a aquel en el que se colocaron los créditos.

Cada certificado de pago, deberá acompañarse de un documento de respaldo que será una Factura, que deberá ser emitido por la Institución Intermediaria, los cuales deberán remitirse al FOSIS por carta certificada o entregarse en la oficina de partes de las Oficinas Centrales de FOSIS en Santiago, a nombre de la Subdirectora de Gestión de Programas o de la persona que ella designe para estos efectos, a más tardar los 5 días hábiles siguientes contados desde el último día para hacer la rendición de los créditos. Una vez recibido el documento de respaldo, FOSIS procederá a pagar los subsidios dentro del plazo de 10 días hábiles.

Con todo, si en una posterior supervisión se determina que no procedía el pago del subsidio que ya fue desembolsado por tratarse de alguna operación de crédito cuyo beneficiario no cumplía con alguno de los requisitos establecidos en el punto 5.2 del presente Formato Tipo de Bases, los subsidios correspondientes deberán ser restituidos al FOSIS por la Institución Intermediaria, lo que se hará mediante el descuento de su valor de pagos posteriores que deba hacer el FOSIS o, en caso que no haya cobro posterior por parte de la Institución Intermediaria, deberán ser restituidos por esta última al FOSIS, mediante vale vista o un cheque nominativo, en las Oficinas Centrales de FOSIS, en Santiago, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la fecha en que FOSIS exija por carta certificada la restitución respectiva, de lo contrario se hará efectiva la garantía que se encuentre vigente.

FOSIS informará por escrito a la Institución intermediaria, la causa que justifica el descuento.

En ningún caso, el monto de subsidios pagados, podrá superar el monto adjudicado, que se indica en el contrato. Cuando la Institución Intermediaria haya alcanzado la meta indicada en el contrato, sin haber agotado el total adjudicado por concepto de subsidios indicado en el contrato, aquella podrá utilizar el remanente del presupuesto en la colocación de un número mayor de créditos.

Los subsidios serán pagados por el FOSIS a la Institución Intermediaria, mediante el sistema de transferencia electrónica implementado por el Banco del Estado. La Institución deberá informar al momento de la rendición de los créditos, el nombre y número de cuenta del Banco en el cual desea que se le transfieran los recursos.

La institución Intermediaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003 en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen en el futuro.

Para los desembolsos, los ejecutores Intermediarios deberán estar inscritos en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, www.registros19862.cl, en la categoría receptor.

9.3 Perjuicios por información falsa

El FOSIS no se hace responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir la institución intermediaria, como consecuencia de la falsedad o imprecisión de la información aportada por el beneficiario.

9.4 Incompatibilidad

La Institución Intermediaria no podrá presentar a este Programa créditos que ya hayan sido rendidos a algún otro programa estatal de subsidio a los costos de transacción o a programas privados que subsidien costos de transacción o de operación. En particular, no podrá rendir operaciones de créditos ya rendidas al Bono de Articulación Financiera de INDAP, ni al subsidio a los costos de transacción de SERCOTEC.

9.5 Sanciones e Incumplimientos

Para el caso que la meta de colocación de créditos a nivel nacional, expresada en número de operaciones de crédito, que la Institución Intermediaria indicó en su propuesta en el Anexo 1 del presente Formato Tipo de Bases, no se alcanzare en su totalidad, se aplicarán las multas que correspondan según lo dispuesto en el punto 9.5.1 del presente Formato Tipo de Bases.

La distribución estimativa por regiones de las operaciones de créditos que espera colocar la Institución Intermediaria en número de operaciones de crédito, tendrá carácter meramente referencial, por lo que la Institución Intermediaria podrá colocar créditos en las regiones, en el contexto del presente programa, en una proporción diferente a la informada, sin que esto implique un incumplimiento de contrato.

Si durante la ejecución del proyecto surgieran desacuerdos entre las partes que pongan en peligro el cumplimiento de las metas del mismo o, sobre el destino de los fondos aportados por el FOSIS, éstos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuere posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS, se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y de poner término unilateral y anticipado al contrato.

9.5.1 Multas

El FOSIS aplicará una multa en el caso que la Institución Intermediaria no rinda correctamente, al menos, el 90% del total de la meta de créditos a nivel nacional indicada en el Anexo 1 del presente Formato Tipo de Bases. La multa será equivalente a la multiplicación del 10% del valor promedio del subsidio unitario adjudicado, por la diferencia que resulte del 90% de la meta indicada en dicho Anexo y el N° de créditos correctamente rendidos.

Adicionalmente, el FOSIS aplicará una multa de 2 veces el valor del subsidio efectivamente pagado, por aquellas operaciones de crédito que durante la supervisión se determine que se encuentran en la situación del párrafo cuarto del punto 9.2. Sin perjuicio de aplicarse esta multa, la Institución Intermediaria deberá reembolsar los fondos pagados por concepto de subsidios impropcedentes. El FOSIS, además, se

reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y de ejecutar la garantía que se haya constituido.

La Institución Intermediaria deberá pagar al FOSIS la suma resultante por concepto de multas, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación de la misma, mediante vale vista o un cheque nominativo, en las Oficinas Centrales de FOSIS, en Santiago, o podrá ser descontado del próximo pago de subsidios otorgados, si existiese pendiente un pago por un monto superior al que representan las multas, de lo contrario se hará efectiva la garantía que se encuentre vigente.

9.5.2 Término de contrato

El contrato que se suscriba producto de la adjudicación de recursos por parte de la Institución Intermediaria en el contexto del presente Formato Tipo de Bases, se dará por terminado una vez que la Institución Intermediaria haya dado cumplimiento a todas las obligaciones que surgen del presente Formato Tipo de Bases, sus Anexos y el Formato Tipo de contrato del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS.

Ante el incumplimiento por parte de la Institución Intermediaria de las obligaciones contraídas por el presente Formato Tipo de Bases, sus Anexos y el Formato Tipo de contrato del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, este último se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato con la Institución Intermediaria en el Programa, sin perjuicio de la facultad del FOSIS de hacer efectiva la garantía constituida a su favor y de solicitar la eliminación de la Institución del Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS.

9.6 Difusión del Programa

FOSIS podrá difundir el Programa entre los usuarios de sus otros programas. Las Instituciones Intermediarias deberán colaborar informando a los Microempresarios que reciban créditos, que éstos cuentan con apoyo de FOSIS. Por tanto, cada Institución Intermediaria deberá incluir en el Anexo 2 del presente Formato Tipo de Bases, el logo institucional del FOSIS.

9.7 Supervisión de la ejecución de los contratos

FOSIS realizará supervisiones a la ejecución de las actividades del presente contrato, hasta 50 días corridos posteriores contados desde el término de dichas actividades, para lo cual podrá requerir a las Instituciones Intermediarias participantes antecedentes de las operaciones crediticias cursadas bajo el Programa. Para estos efectos, las Instituciones Intermediarias adjudicatarias de subsidios deberán permitir la revisión por parte de funcionarios de FOSIS o supervisores contratados por este Servicio, de los antecedentes respecto de los créditos y deudores beneficiarios del Programa. Esto sin perjuicio, de que el FOSIS estime necesario extender dicho plazo en casos fundados.

La garantía será devuelta a las Instituciones Intermediarias, transcurridos 10 días corridos desde que concluya el proceso de supervisión.

9.8 Sujeción del subsidio a las disponibilidades presupuestarias.

Las partes acuerdan que el traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a sus disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Sector Público.

A N E X O N° 1
OFERTA PARA LICITACIÓN PÚBLICA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCRÉDITO

Fecha: _____

Señores
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Presente.

Solicitamos a usted la asignación de subsidios para el otorgamiento de créditos a Microempresarios, en los siguientes términos:

A. Total de créditos a entregar a nivel nacional, y montos solicitados para ello

N° DE OPERACIONES CREDITO	MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS (\$)	VALOR PROMEDIO DE SUBSIDIO UNITARIO

B. Distribución referencial por regiones

REGIÓN	N° ESTIMADO DE OPERACIONES CREDITO
TOTALES	

Razón Social o Nombre	
Nombre de Fantasía	
Rut	
Domicilio Legal	
Comuna, Ciudad	
Giro de la empresa	

Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	
Datos de Escritura pública donde consta la personería de quien comparece como representante (fecha, título de la escritura, notaría)	
Número de Registro Público	
Banco y N° de cuenta	
Contacto Empresa	

Declaramos conocer y aceptar íntegramente las Bases de Licitación Pública del Programa.

Firma(s) Autorizada (s) y timbre

A N E X O N° 2
CARTA DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCRÉDITO

En _____, a _____ de _____ del 20 ____.-

Señores
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)
Presente

Por el presente documento vengo en declarar lo siguiente:

- Cumpló con los requisitos para ser calificado como Microempresario, esto es:
 - Soy persona que genero o generará todo o parte de mis ingresos a través de una o más actividades de autoempleo de "pequeña escala", de producción, comercio o servicios, en sectores urbanos o rurales.
 - Cumpló con una de las siguientes condiciones:
 - Tengo ventas mensuales promedio inferiores o iguales a 70 UF en los últimos 12 meses, considerando el conjunto de mis actividades de autoempleo.
 - En el caso de tener menos de 12 meses de actividad, tengo ventas mensuales inferiores o iguales a 70 UF en los meses en que he tenido actividad.
 - Tengo un puntaje en la Ficha de Protección Social no superior a 11.734 puntos.
- Cumpló con una de las siguientes condiciones:
 - No he recibido crédito de parte de la institución intermediaria en los últimos 18 meses.
 - He recibido créditos de la institución intermediaria en el marco del Programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS.
- He recibido de parte de ustedes un crédito, el cual ha quedado respaldado con un pagaré o contrato de crédito que da cuenta de la obligación.
- Me fueron solicitado antecedentes con la finalidad de evaluar mi solicitud de crédito.
- Los recursos obtenidos los destinaré para fines productivos, orientados al mejoramiento o inicio de mi actividad microempresarial.
- Me doy por informado del Artículo 160 de la Ley General de Bancos, que señala: "El que obtuviere créditos de Instituciones de Crédito, públicas o privadas, suministrando o proporcionando datos falsos o maliciosamente incompletos acerca de su identidad, actividades o estados de situación o patrimonio ocasionando perjuicio a la Institución, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio o máximo".
- Autorizo a la presente Institución Intermediaria, a entregar a FOSIS toda la información necesaria sobre mis créditos, otorgados en el marco de este Programa.
- Autorizo a FOSIS para supervisar e inspeccionar si la información declarada es correcta y veraz.

NOMBRE : _____

DOMICILIO : _____
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD: _____

FIRMA CLIENTE

A N E X O N° 3

**NOMINA DE MICROCREDITOS DESEMBOLSADOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)
PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCREDITO**

Campo	Nombres Campos	Formato	Detalle	Descripción
1	N° Licitación	Numérico	Obligatorio	N° Licitación dada por FOSIS
2	Código Institución	Numérico	Obligatorio	Número Otorgado por FOSIS
3	N° Remesa	Numérico	Obligatorio	Número correlativo de la rendición hecha por la institución en el contexto de este convenio
4	Contador	Numérico	Obligatorio	Número correlativo de cada subsidio rendido dentro de la presente remesa.
5	Fecha Otorgamiento Crédito	Fecha	yyyy-mm-dd Obligatorio	Fecha en que se otorgó el Crédito
6	N° Operación	Alfanumérico	Obligatorio	Folio con el cual se identifica la operación dentro de la institución
7	Monto Crédito	Numérico	Obligatorio	Monto de dinero aprobado al microempresario que el puede destinar a la inversión
8	Total de la operación del crédito	Numérico	Obligatorio	Monto de dinero total sobre el que devenga el interés del crédito
9	Tipo Moneda	Numérico	Obligatorio	1: Pesos; 2: U.F.
10	Tasa del Crédito	Porcentaje	##.##% Obligatorio	Valor de la tasa de interés del crédito
11	Tipo Tasa	Numérico	Obligatorio	1: Tasa mensual; 2: Tasa Anual
12	Tipo de Cuota	Numérico	Obligatorio	1:semanal; 2: mensual; 3: trimestral; 4:anual; 5:otras
13	Plazo del Crédito en meses	Numérico	Obligatorio	Cantidad de meses (meses de 30 días) transcurridos entre la fecha de otorgamiento y la fecha de pago de la última cuota del crédito.
14	Fecha de último crédito entregado	Fecha	yyyy-mm-dd Obligatorio	Indicar la fecha en que el beneficiario solicitó el último crédito para la microempresa en la institución; 0 si el beneficiario es nuevo para la institución
15	Monto de subsidio solicitado	Numérico	Obligatorio	Valor del subsidio a cobrar
16	Rut – Persona Natural	Numérico	Obligatorio	Rut del Microempresario, sin puntos
17	DV – Persona Natural	Numérico	Obligatorio	Digito Verificador Microempresario
18	Apellido Paterno	Alfanumérico	Mayúscula Obligatorio	Apellido Paterno Microempresario
19	Apellido Materno	Alfanumérico	Mayúscula Obligatorio	Apellido Materno Microempresario
20	Nombres	Alfanumérico	Mayúscula Obligatorio	Nombres del Microempresario
21	Rut Persona Juridica	Numérico	Obligatorio	Rut de la microempresa, sin puntos, en el caso que exista como persona jurídica; de no existir, establecer en 0.
22	DV	Numérico	Obligatorio	Dígito verificador de la microempresa
23	Razón Social	Alfanumérico	Mayúscula Obligatorio	Razon social de la microempresa, en el caso de existir como personalidad jurídica, de no existir, establecer en "x"
24	Fecha de Nacimiento	Fecha	yyyy-mm-dd Obligatorio	Fecha de nacimiento del Microempresario o de la Microempresa
25	Sexo	Numérico	Obligatorio	1: Masculino; 2: Femenino. Si es persona jurídica considerar sexo de Representante Legal.
26	Teléfono	Alfanumérico	Opcional	Teléfono del Microempresario
27	Teléfono Celular	Alfanumérico	Opcional	Teléfono Celular del Microempresario
28	Dirección	Alfanumérico	Mayúscula Obligatorio	Dirección del Microempresario. De preferencia el comercia en caso de no tener, indicar el residencial.
29	E-mail	Alfanumérico	Opcional	Dirección de correo electrónico del Microempresario
30	Comuna	Numérico	Obligatorio	Validación contra Tabla de Comunas
31	Región	Numérico	Obligatorio	1 al 15
32	Lugar de actividad comercial	Numérico	Obligatorio	Microempresario vende: 1: Casa; 2: Local comercial fijo; 3: Mas de un lugar geográfico.
33	Actividad Económica	Numérico	Obligatorio	Según Código Actividad Económica del SII – CAE. Indicar actividad principal.

34	Formalización	Numérico	Obligatorio	1: Formal: 2: Informal. Se entenderá por formal cuando tenga algún grado de formalidad ante algún ente público.
35	Promedio mensual de Ventas de la microempresa	Numérico	Obligatorio	Promedio mensual en pesos de las ventas del último año, o del periodo en que se encuentre en funcionamiento, en el caso de tener menos de 12 meses de actividad.

****Esta información se debe llenar por cada crédito otorgado****

A N E X O N° 4

**“DECLARACION JURADA SOBRE INHABILIDADES Y CAPACIDAD PARA
CONTRATAR CON EL FOSIS”**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)
PROGRAMA DE ACCESO AL MICROREDITO**

En (ciudad) _____ fecha, _____, declaro que la empresa
o institución _____, no está afecto a ninguna
de las inhabilidades legales para presentarse como ejecutor de proyectos Fosis,
señaladas en el punto 6.3 del presente Formato Tipo de Bases.

Del mismo modo certifico que la institución tiene la capacidad legal para contratar con el
FOSIS.

Nombre y Firma de representante legal:.....

Fecha:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2º Apruébase el Formato Tipo de contrato del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, cuyo texto se inserta a continuación:

**CONTRATO
PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCREDITO**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE ACCESO AL MICROCREDITO**

**CONTRATO DE SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ACCESO AL MICROCRÉDITO**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

.....
(Ejecutor Intermediario)

En Santiago de Chile, a ...de de 20...., entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante e indistintamente "FOSIS", Servicio Público descentralizado, RUT. 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director/a Ejecutivo/a don/ña....., ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, ..., en adelante e indistintamente "el Ejecutor Intermediario", RUT....., representado, según se acreditará, por su....., don/ña, ambos domiciliados en, comuna y ciudad de....., e inscrita en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS bajo el número, Categoría Ejecutores, se acuerda celebrar el siguiente contrato de subsidio para la ejecución del Programa de Acceso al Microcrédito:

PRIMERO:

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar, en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

SEGUNDO:

El FOSIS ha acordado financiar el desarrollo del Programa de Acceso al Microcrédito, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor Intermediario, que se ejecutará en la(s) Región(es) de

TERCERO:

El Ejecutor Intermediario se obliga a ejecutar la propuesta en los términos aprobados por FOSIS, de conformidad al Formato Tipo de Bases de Licitación Pública del Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, aprobadas por

Resolución Afecta N° 171 de 14 de Julio de 2009 del Servicio, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha..... de de 20....., en adelante "las Bases de la Convocatoria" y de conformidad con los términos descritos en la propuesta presentada al FOSIS, que se adjunta al presente contrato, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula undécima de este instrumento.

Asimismo, el Ejecutor Intermediario se obliga a efectuar la difusión del Programa, en los términos indicados en las Bases de la Convocatoria.

CUARTO:

El Ejecutor Intermediario se obliga a otorgar los créditos en el contexto del Programa de Acceso al Microcrédito, en adelante "el Programa", hasta el de de 20....., inclusive. El FOSIS podrá extender el plazo en el cual se podrán colocar créditos, siempre y cuando, dicha extensión no tenga por causa motivos imputables al ejecutor intermediario, previa solicitud fundada de este último dirigida a la Subdirectora de Gestión de Programas.

El Período de vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que surgen de las Bases de la Convocatoria y el presente contrato por parte del Ejecutor Intermediario, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato. Con todo, las Instituciones Intermediarias podrán iniciar la colocación de los créditos a contar de la fecha de suscripción del contrato.

QUINTO:

El FOSIS, mediante el aporte de recursos no reembolsables, financiará los subsidios, hasta por un monto total de \$ (monto máximo del aporte FOSIS al Ejecutor Intermediario) para un N° de operaciones de créditos. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el párrafo sexto del punto 9.2 de las Bases de la Convocatoria.

El 100% de los recursos licitados serán destinados a subsidios. No corresponderá el cobro a FOSIS por parte del Ejecutor Intermediario de ningún otro ítem relacionado con el Programa que no sea el subsidio mencionado.

SEXTO:

El valor promedio del subsidio unitario corresponde a \$.....(.....pesos)

El valor del subsidio unitario que FOSIS pagará, será equivalente al menor valor entre el 25% del monto del crédito asociado al subsidio y otorgado en el marco de este Programa y el valor promedio del subsidio unitario ofertado.

SEPTIMO:

El Ejecutor Intermediario se obliga a entregar al FOSIS toda la información obligatoria detallada en el Anexo 3 de las Bases de la Convocatoria, denominado "Nómina de Microcréditos desembolsados", referente a los/as beneficiarios/as del Programa en los plazos y en la forma señalada en dichas bases, para los efectos de la rendición de los créditos otorgados.

El Ejecutor Intermediario deberá mantener la información referente a las declaraciones juradas y autorizaciones de los/as beneficiarios/as del Programa (Anexo 2 de las Bases de la Convocatoria), así como la información que da origen al Anexo denominado "Nómina de Microcréditos desembolsados", en algún sistema de registro que permita su posterior inspección o supervisión.

OCTAVO:

El pago de los subsidios por parte de FOSIS al Ejecutor Intermediario, se hará una vez que éste haya rendido de conformidad a las Bases de la Convocatoria, los créditos colocados, previo envío al FOSIS del certificado de pago y de la Factura por el monto correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia que el primer desembolso por concepto de subsidios al Ejecutor Intermediario, sólo será entregado por FOSIS una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que el Ejecutor Intermediario haya constituido, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.989 y las Bases de la Convocatoria, una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de \$..... (5 % del monto máximo del aporte FOSIS al Proyecto). Esta garantía deberá consistir en boleta de garantía bancaria o póliza de seguros, extendida a favor del FOSIS.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta 140 días corridos posteriores a la fecha establecida como máximo para entregar créditos señalada en el aviso de llamado a la Licitación Pública. Dicha garantía deberá ser prorrogada por el Ejecutor Intermediario, antes de su vencimiento, si el FOSIS estima necesario extender el plazo en el cual se podrán entregar créditos o el plazo de supervisión.

- b) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato
- c) Que, el Ejecutor Intermediario esté inscrito en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, www.registros19862.cl, en la categoría receptor.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor Intermediario declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución Afecta N° 171 de 14 de Julio de 2009 del FOSIS.

DECIMO:

Ante el incumplimiento por parte del Ejecutor Intermediario de las obligaciones contraídas en el presente contrato y en las Bases de la Convocatoria, FOSIS se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de la facultad del FOSIS de hacer efectiva la garantía constituida a su favor y de solicitar la eliminación del Ejecutor Intermediario del Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS.

UNDECIMO:

Para el caso que la meta de colocación de créditos a nivel nacional, expresada en número de operaciones de crédito, que la Institución Intermediaria indicó en su propuesta, no se alcanzare en su totalidad, se aplicarán las multas que correspondan según lo dispuesto en el punto 9.5.1 de las Bases de la Convocatoria y en el presente instrumento.

La distribución estimativa por regiones de las operaciones de créditos que espera colocar el Ejecutor Intermediario en número de operaciones de crédito, tendrá carácter meramente referencial, por lo que el Ejecutor Intermediario podrá colocar créditos en las regiones, en el contexto del presente programa, en una proporción diferente a la propuesta, sin que esto implique un incumplimiento de contrato.

Si durante la ejecución del Programa surgieran desacuerdos entre las partes que pongan en peligro el cumplimiento de las metas del mismo o, sobre el destino de los fondos aportados por el FOSIS, éstos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuere posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS, se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y de poner término unilateral y anticipado al contrato, sin perjuicio de otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria.

DECIMO SEGUNDO:

El FOSIS aplicará una multa en el caso que el Ejecutor Intermediario no rinda correctamente, al menos, el 90% del total de la meta de créditos a nivel nacional indicada en la propuesta. La multa será equivalente a la multiplicación del 10% del valor promedio del subsidio unitario adjudicado, por la diferencia que resulte del 90% de la meta indicada en dicha propuesta y el N° de créditos correctamente rendidos.

Adicionalmente, el FOSIS aplicará una multa de 2 veces el valor del subsidio efectivamente pagado, por aquellas operaciones de crédito que durante la supervisión se determine que se encuentran en la situación del párrafo cuarto del punto 9.2. Sin perjuicio de aplicarse esta multa, el Ejecutor Intermediario deberá reembolsar los fondos pagados por concepto de subsidios improcedentes. El FOSIS, además, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y de ejecutar la garantía que se haya constituido.

El Ejecutor Intermediario deberá pagar al FOSIS la suma resultante por concepto de multas, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación de la misma, mediante vale vista o un cheque nominativo, en las Oficinas Centrales de FOSIS, en Santiago, o podrá ser descontado del próximo pago de subsidios otorgados, si existiese pendiente un pago por un monto superior al que representan las multas, de lo contrario se hará efectiva la garantía que se encuentre vigente.

DECIMO TERCERO:

FOSIS realizará supervisiones a la ejecución de las actividades del presente contrato, hasta 50 días corridos posteriores contados desde el término de dichas actividades, para lo cual podrá requerir al Ejecutor Intermediario antecedentes de las operaciones crediticias cursadas bajo el Programa. Para estos efectos, el Ejecutor Intermediario deberá permitir la revisión por parte de funcionarios de FOSIS o supervisores contratados por este Servicio, de los antecedentes respecto

de los créditos y deudores beneficiarios del Programa. Esto sin perjuicio, de que el FOSIS estime necesario extender el plazo de supervisión en casos fundados.

DÉCIMO CUARTO:

Las partes acuerdan que el traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a sus disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Sector Público.

DECIMO QUINTO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de

DÉCIMO SEXTO:

La personería de don/ña para actuar en representación del FOSIS, consta en de.....

La personería de don/ña para suscribir este contrato en representación del(a) Ejecutor(a) del Proyecto, consta en de fecha

.....
**DIRECTOR/A EJECUTIVO/A
FOSIS**

.....
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Anótese, Tómese Razón por la Contraloría General de la República y Comuníquese.


Fondo de Solidaridad e Inversión Social
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JOSE PABLO COLOMA CORREA
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS


Fondo de Solidaridad e Inversión Social
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
FOSIS


Fondo de Solidaridad e Inversión Social
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOSIS


Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS